

Oficial de Castilla y León», debiendo entregar un ejemplar en papel y otro en soporte informático en el registro de la sede del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN, C/ Duque de la Victoria, 8, 3.ª y 4.ª planta, 47001 Valladolid.

Cuarta.- Proceso y criterios de selección.

Se constituirá un Jurado de los Proyectos de investigación presentados, formado por el Presidente del CES o persona en quien delegue, el Secretario General, y los Presidentes de las tres Comisiones de Trabajo Permanentes del Consejo, o personas en quienes deleguen. El Jurado podrá ser asesorado por personas expertas en la materia objeto del Proyecto.

El Jurado elegirá de entre los Proyectos de Investigación presentados el que a su juicio sea merecedor del mismo, atendiendo a los siguientes criterios:

- Adecuación del trabajo al tema sobre el que ha de versar el Proyecto.
- Calidad investigadora del mismo.
- Interés del trabajo para la Comunidad de Castilla y León.

El Jurado, además de seleccionar los Proyectos de Investigación, efectuará el seguimiento de la ejecución del Trabajo de Investigación, a través de un informe cuatrimestral, elaborado por el investigador responsable de la ejecución del estudio, que remitirá al Consejo y en el que dará cuenta de las actuaciones realizadas en cumplimiento del Plan de Trabajo.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que los Proyectos de Investigación presentados no reúnen la calidad mínima necesaria.

La decisión del Jurado será inapelable.

Quinta.- Plazo de entrega del Trabajo de Investigación.

El Plazo para entregar el Trabajo de Investigación, resultante de la ejecución del Proyecto de Investigación premiado, finalizará el 2 de octubre de 2006.

El adjudicatario del Premio podrá, por causa justificada, solicitar una prórroga para la entrega del trabajo que será libremente concedida por el Jurado.

Sexta.- Dotación económica del Premio.

El Premio estará dotado con DOCE MIL EUROS (12.000 €) aportado por el Consejo Económico y Social de Castilla y León con cargo a la aplicación 0824.912B01.22706.0 de su Presupuesto.

El importe del Premio se abonará de la siguiente forma: Un primer pago del 25% de la cuantía total del premio se tramitará una vez se reciba el informe cuatrimestral de ejecución del Trabajo de Investigación con la conformidad del Jurado; el segundo pago del 75% restante, se tramitará a la entrega del trabajo finalizado, previa conformidad del Jurado.

Séptima.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad al CES de los derechos de autor para el caso de que éste decida la publicación del trabajo premiado.

Valladolid, 30 de diciembre de 2005.

*El Presidente del Consejo Económico
y Social de Castilla y León,*

Fdo.: JOSÉ LUIS DíEZ HOCES DE LA GUARDIA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, por la que se convoca el Premio de Investigación del CESCYL (edición 2006).

El Consejo Económico y Social de Castilla y León, en desarrollo de las funciones de asesoramiento, estudio y colaboración en materias socioeconómicas que le son propias, para promover la investigación sobre estas materias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, convoca, por sexta vez y para el año 2006, el presente Premio de Investigación con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Se convoca el PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN, correspondiente al año 2006.

Segunda.- Podrán optar al mismo todos los trabajos de investigación que, siendo inéditos, se refieran a temas económicos, sociales o laborales y resalten de forma especial la incidencia de los mismos en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

La extensión de los trabajos no superará las 300 páginas, en formato DIN-A4, a doble espacio.

No podrán participar cualquiera de los autores de aquellos trabajos que hayan obtenido el Premio en las anteriores dos últimas ediciones de este Premio de Investigación.

Tercera.- Los autores que deseen optar al Premio habrán de remitir sus trabajos, en papel y en soporte informático, al CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN, C/ Duque de la Victoria, 8, 3.ª y 4.ª planta, 47001 Valladolid, indicando en el sobre «PREMIO DE INVESTIGACIÓN», hasta el día 2 de octubre de 2006, incluido, identificando el mismo únicamente con el título del trabajo.

En sobre aparte cerrado presentarán los datos identificativos del investigador o equipo investigador.

Cuarta.- Junto con los datos identificativos, el investigador principal del mismo habrá de incluir una declaración jurada de que se trata de un trabajo inédito y de que no ha sido enviado para su publicación a ningún medio nacional ni extranjero.

No obstante se admitirán aquellos trabajos para cuya realización se haya obtenido financiación, siempre que de ello no se derive la pérdida del carácter inédito del trabajo ni haya supuesto el traspaso de los derechos de autor.

Quinta.- El Jurado estará presidido por el Presidente del CES o persona en quien delegue, y compuesto por los dos Vicepresidentes o las personas en quienes éstos deleguen, por el Secretario General del CES, por los investigadores principales de los equipos que hayan obtenido el Premio en las anteriores dos últimas ediciones de este Premio de Investigación, y por dos miembros de reconocido prestigio en materia económica, social y laboral, elegidos por la Comisión Permanente del CES a propuesta de su Presidente.

Sexta.- El Jurado, por decisión mayoritaria, seleccionará de entre los trabajos presentados un máximo de cinco, atendiendo a los siguientes criterios: Estructura expositiva, metodología científica, esfuerzo realizado, interés para la Comunidad de Castilla y León, redacción y estilo. Los trabajos seleccionados serán publicados en la Revista de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

De entre dichos trabajos el mismo Jurado decidirá, sin posibilidad de impugnación ni recurso, a cuál de ellos se otorga el PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN, pudiendo otorgar, así mismo, un ACCÉSIT, cuando otro de los trabajos presentados revista una especial calidad e interés.

Tanto el Premio como el Accésit, podrán ser declarados desiertos.

Séptima.- El PREMIO tendrá una dotación económica de DOCE MIL EUROS (12.000 €), y el ACCÉSIT, si lo hubiera, tendrá una dotación de TRES MIL EUROS (3.000 €).

Cada uno de los trabajos seleccionados por el Jurado, y que no resulten premiados, recibirá una dotación económica de SEISCIENTOS EUROS (600 €).

Todos estos premios se abonarán con cargo a la aplicación 0824.912B01.22706.0 del Presupuesto del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Octava.- Los trabajos que no fueran seleccionados por el Jurado serán devueltos a los autores que lo soliciten. Sólo en estos casos, y en el de los seleccionados, se procederá por el CES a la apertura del sobre con los datos identificativos.

Los trabajos que sean seleccionados por el Jurado para su publicación en la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León quedarán en propiedad del CES, que podrá reproducirlos o utilizarlos en otras publicaciones sin precisar para ello de autorización de sus autores.

Novena.- El incumplimiento de alguna de las obligaciones que aquí se establecen, y en particular la vulneración del carácter de inédito de alguno de los trabajos presentados, dará lugar a su exclusión y a la no entrega de la dotación económica que pudiera corresponderle, o al reintegro de la misma si se hubiese hecho efectiva.

Décima.- La entrega de los Premios se efectuará en un acto público que será convocado al efecto.

Decimoprimer.— La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad al CES de los derechos de autor.

Valladolid, 30 de diciembre de 2005.

*El Presidente del Consejo Económico
y Social de Castilla y León,*
Fdo.: JOSÉ LUIS DíEZ HOCES DE LA GUARDIA

AYUNTAMIENTO DE ARMENTEROS (SALAMANCA)

ACUERDO de 16 de diciembre de 2005, del Pleno del Ayuntamiento de Armenteros (Salamanca), por el que se aprueba el Escudo Heráldico de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Armenteros (Salamanca), en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005, en el ejercicio de las funciones dele-

gadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, acordó aprobar el Escudo Heráldico Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— Escudo partido por una línea perpendicular desde el jefe a la punta, resultando dos cuarteles gemelos uno diestro o principal y otro siniestro o secundario.

Cuartel diestro: Izquierdo según se contempla, por su posición ostenta las armas principales. Sobre campo sinople, espada-mandoble con la punta de la misma mirando al jefe, desnuda, de plata.

Cuartel siniestro: Derecho según se contempla, por su posición ostenta las armas secundarias. Sobre campo azur, tres ondas de plata surmontadas por tres peces de plata puestos en palo.

Al timbre, Corona Real cerrada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armenteros, 23 de diciembre de 2005.

El Alcalde,
Fdo.: BENIGNO VAQUERO SÁNCHEZ

